

BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE 1ª DE TALLER Y TRES (3) PLAZAS DE PEÓN DE TALLER, TODAS ELLAS A JORNADA COMPLETA DE LUNES A DOMINGO (DE 35 HORAS SEMANALES), ADSCRITAS AL CONVENIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESMASA, DEPARTAMENTO DE TALLER.

La Dirección de la empresa ESMASA ha llevado a cabo una reorganización completa de todos los Servicios que tiene encomendados, resolviendo con ello las carencias organizativas arrastradas que impedían conseguir unos niveles de eficacia adecuados, comprobando igualmente que el personal de cada Servicio sea el adecuado para hacer frente a las necesidades permanentes de carga de trabajo.

En concreto, en el Departamento de Taller, adscrito al Convenio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, consta la existencia de diferentes puestos que han de ser cubiertos de forma definitiva una vez se ha comprobado que la carga de trabajo se ha estabilizado y se han determinado las necesidades permanentes del Departamento que desarrolla tareas de mantenimiento y reparación de los vehículos que sirven al resto de servicios (RRSU y Limpieza Viaria, básicamente) y que constituyen la espina dorsal de la empresa, siendo obligatorio por tanto que estas tareas se garanticen de forma continuada.

Por este motivo, habiéndose concretado la necesidad permanente de trabajo en el Departamento de Taller y habiendo quedado desierto el proceso de promoción interna, la Dirección de la empresa ESMASA requiere la cobertura definitiva de plazas que actualmente se encuentran cubiertas de forma temporal mediante contratos de interinidad, y para ello se presenta esta convocatoria de concurso-oposición para la cobertura definitiva de **una (1) plaza de Oficial de 1ª de Taller en el turno de tarde y tres (3) plazas de Peón de Taller, una en turno de mañana y dos en el turno de tarde, todas ellas a jornada completa de lunes a domingos (de 35 horas semanales)**, adscritas al Convenio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de ESMASA, Departamento de Taller, dirigido a los aspirantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria pública:

1º SOBRE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FORMA DEFINITIVA

Para la cobertura definitiva de las plazas aquí ofertadas se ha seguido el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de RRSU, y habiendo quedado dicha promoción desierta, se procede a cubrir la plaza de Oficial 1ª de Taller y las 3 plazas de Peón de Taller mediante promoción externa conforme al artículo 12.5 del convenio de aplicación.

2º REQUISITOS:

I.- GENERALES:

a.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de incorporación a la empresa.

b.- Contar con aptitudes físicas necesarias para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

II.- CONCRETOS DE LA PLAZA de Oficial 1ª de Taller:

Siendo las tareas que deben desempeñarse de un marcado perfil profesional que requiere conocimientos concretos sobre mecánica, los requisitos para estas plazas definitivas son los siguientes:

a.- Tener el título oficial de Formación Profesional de segundo grado (FP2) o título equivalente cinco 5 años de duración.

b.- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos industriales y/o Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos en general.

c.- Experiencia laboral, mínima de 24 meses, en reparación y mantenimiento de vehículos industriales y/o experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos no industriales.

d.- Disponer de carnet de conducir del tipo "C".

e.- No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades y normativa de desarrollo, aplicable a esta Empresa al ser cien por cien titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

III.- CONCRETOS DE LA PLAZA de Peón de Taller:

Siendo las tareas que deben desempeñarse de un marcado perfil profesional que requiere conocimientos concretos sobre mecánica, los requisitos para estas plazas definitivas de Peón de Taller son los siguientes:

a.- Tener el título oficial de Formación Profesional de primer grado (FP1), título equivalente de dos (2) años de duración o Título de Bachiller.

b.- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos industriales y/o Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos en general.

c.- Experiencia laboral, mínima de 24 meses, en reparación y mantenimiento de vehículos industriales y/o experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos no industriales.

d.- No estar incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades y normativa de desarrollo, aplicable a esta Empresa al ser cien por cien titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón.

3º SISTEMA DE SELECCIÓN:

A) Para la Plaza de Oficial 1ª de Taller:

Para la selección en la provisión de los puestos entre trabajadores de la empresa, cuando sea preciso realizar examen porque los aspirantes sean de inferior categoría o diferente servicio, el sistema de selección será como sigue:

1º Fase de oposición (máximo 10 puntos para un 75% de la Nota Final):

Los aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica relacionada con las tareas a desempeñar según puesto de trabajo de Oficial 1ª Taller, a determinar por el Tribunal de Selección, y que comprenderá en todo caso el desarrollo de las tareas concretas de dicha categoría.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

2º Fase de concurso (para un 25% de la Nota Final):

Se valorará tener formación y experiencia demostrable en el sector/gremio de mantenimiento y reparación de vehículos:

- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos industriales, valorables solo aquellos cursos que superen las 50 horas, por cada mencionado curso se le asignará un (1) punto, La puntuación máxima en este apartado será de cinco (5) puntos.
- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos en general, electromecánica, valorables, solo aquellos cursos que superen las 50 horas. Por cada curso superior a 50 horas se le asignará un (1) punto, disponiendo de un máximo de hasta cuatro (4) puntos.
- Curso en materia de mecánica de vehículos en general, electromecánica, que superen las 10 horas y menos de 50 horas. Por cada curso superior a 10 horas y menos de 50 horas se le asignará 0,50 puntos, disponiendo de un máximo de hasta DOS (2) puntos.
- Experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos industriales, por cada 12 meses de experiencia, suficientemente acreditada (mediante contratos o certificados de empresa dónde figure categoría profesional y vida laboral) se le asignará un (1) punto, con un máximo de hasta cinco (5) puntos.
- Experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos no industriales, suficientemente acreditada (mediante contratos o certificados de empresa dónde figure categoría profesional y vida laboral), por cada 12 meses de experiencia demostrable se le asignará 0,5 puntos, con un máximo de dos (2) puntos.

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

B) Para las Plazas de Peón de Taller:

Para la selección en la provisión de los puestos entre trabajadores de la empresa, cuando sea preciso realizar examen porque los aspirantes sean de inferior categoría o diferente servicio, el sistema de selección será como sigue:

1º Fase de oposición (máximo 10 puntos para un 75% de la Nota Final):

Los aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica relacionada con las tareas a desempeñar según puesto de trabajo de Peón de Taller, a determinar por el Tribunal de Selección, y que comprenderá en todo caso el desarrollo de las tareas concretas de dicha categoría.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

2º Fase de concurso (para un 25% de la Nota Final):

Se valorará tener formación y experiencia demostrable en el sector/gremio de mantenimiento y reparación de vehículos:

- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos industriales, valorables solo aquellos cursos que superen las 50 horas, por cada mencionado curso se le asignará un (1) punto, La puntuación máxima en este apartado será de cinco (5) puntos.
- Curso de especialización en materia de mecánica de vehículos en general, electromecánica, valorables, solo aquellos cursos que superen las 50 horas. Por cada curso superior a 50 horas se le asignará un (1) punto, disponiendo de un máximo de hasta cuatro (4) puntos.
- Curso en materia de mecánica de vehículos en general, electromecánica, que superen las 10 horas y menos de 50 horas. Por cada curso superior a 10 horas y menos de 50 horas se le asignará 0,50 puntos, disponiendo de un máximo de hasta dos (2) puntos.
- Experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos industriales, por cada 12 meses de experiencia, suficientemente acreditada (mediante contratos o certificados de empresa dónde figure categoría profesional y vida laboral), se le asignará un (1) punto, con un máximo de hasta cinco (5) puntos.
- Experiencia laboral en reparación y mantenimiento de vehículos no industriales, suficientemente acreditada (mediante contratos o certificados de empresa dónde figure categoría profesional y vida laboral), por cada 12 meses de experiencia demostrable se le asignará 0,5 puntos, con un máximo de dos (2) puntos.

La mayor puntuación obtenida determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA CONTRATACIÓN.

La puntuación total será el resultado de sumar la fase de concurso valorada en un 75% y la fase de oposición valorada en un 25%.

- a) Respecto de la plaza de Oficial 1ª de Taller, el listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida determinará la persona propuesta para la adjudicación de la plaza.
- b) Respecto de las plazas de Peón de Taller, el listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que las mejores puntuaciones obtenidas determinarán las personas propuestas para la adjudicación de las plazas, pudiendo elegir turno quien ocupe una mejor posición hasta la cobertura total de las plazas.

El Tribunal levantará acta de sus sesiones y publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el jueves día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del formulario ubicado en la web de ESMASA en el apartado Promoción Externa.

Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, y en concreto aquella que acredite los requisitos concretos de la plaza a la que se opta **(contrato de trabajo, certificado de empresa donde figure la categoría profesional, e informe de vida laboral, siendo imprescindibles la aportación de ambos documentos para la valoración de la experiencia).**

No será válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

6º TRIBUNAL.

Tribunal pendiente de constitución. El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa y dos Vocales designados por la Dirección de la Empresa. La Dirección de la Empresa designará un Secretario entre el personal del Departamento de Administración que se limitará a levantar acta, no teniendo ni voz ni voto. Podrá acudir un representante nombrado por el Comité de Empresa con voz pero sin voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

Alcorcón a, 12 de mayo de 2022.



Fdo- Jesús Santos Gimeno
Presidente del Consejo de Administración